

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva informándole que los bancos Agrario y Bogotá, no se han pronunciado al respecto de la medida.
En igual sentido el demandante, no ha notificado personalmente al demandado y por ende tampoco ha aportado prueba de ello.

Sírvase a proveer. Manizales, 1 de febrero de 2023.

**LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Primero (01) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

Auto de trámite Nro. 75

Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDITORA SEA GROUP S.A.S
DEMANDADO: BRUNO LOAIZA SILLE
Radicado: 170014003005-2022-00465-00

Visto el informe secretarial que antecede, y en razón a los múltiples requerimientos hechos a los bancos de Bogotá y Agrario no has sido atendidos. Y ya que, en el dossier del expediente, no reposa respuesta alguna de estas instituciones bancarias. Considera entonces esta juzgadora, que es pertinente realizar un **último requerimiento**, con la **advertencia**, que en el caso de no dar cumplimiento a los oficios antes enviado se dará inicio al trámite incidental por el incumplimiento a orden judicial.

Por otro lado, se le insta nuevamente a la parte interesada para que realice los trámites tendientes para notificar al demandado en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo cual se librarán los oficios por secretaria y serán enviados por Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Por Estado No. 12 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, 02 de febrero de 2023
LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria

